

Ciudad de México, 23 de julio de 2019.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Se modifica el plazo para que las Instituciones Financieras presenten los reportes de cuentas FATCA y CRS

El Servicio de Administración Tributaria informa que, tomando en consideración que a la fecha existen instituciones financieras que no han logrado concluir de manera exitosa las pruebas de comunicación y transmisión establecidas para este ejercicio, el plazo para presentar los reportes de cuentas a que se refieren los Anexos 25 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente será del 01 de agosto al 01 de septiembre de 2019.

Adicionalmente se informa que el periodo de pruebas de comunicación y transmisión con soporte técnico se ampliará hasta el 31 de julio de 2019 y posteriormente permanecerá disponible sin soporte técnico hasta el 01 de septiembre próximo.

Con el propósito de no afectar a instituciones financieras sujetas a reportar, el ambiente productivo para el envío de reportes FATCA y CRS estará disponible a partir del 1 de agosto y hasta el 01 de septiembre de 2019. Los reportes que se reciban en dicho periodo no serán considerados extemporáneos.

Esta medida se hará extensiva a los trámites contenidos en las fichas 238/CFF “Reporte Anexos 25 y 25-Bis de la RMF sin Cuentas Reportables (reporte en ceros)”, 255/CFF “Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF” y 290/CFF “Aviso sobre el RFC de la entidad que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar”.

La regla que da sustento jurídico a esta medida será publicada próximamente en el Diario Oficial de la Federación y el calendario de actividades será actualizado en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales.

Con esta medida, el SAT refrenda su compromiso de continuar asistiendo a las instituciones financieras en el cumplimiento de sus obligaciones.

